RESOLUCIÓN No. 052-COMPRAS-CZ8L-2023
ADJUDICACIÓN
CÓDIGO DEL PROCESO: CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV-2023", COMPONENTE EMPADRONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8-INEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de créditoo de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)"*;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento*

de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 425 de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declara de interés y prioridad nacional la realización del *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda"*, cuya preparación, organización y ejecución fue puesta bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador" por un monto de US$80 millones, el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de fecha 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...)*

Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)";

Que, con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDFRES-2022-011, del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público en base a la Resolución CDF-RES-2022-011, procedió a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project".

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de fecha 31 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo del INEC, Subrogante a la época, aprobó el Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV"* 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL", EN EL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR NO. 9421-EC.

Que, mediante Resolución No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 14 de junio de 2023, resuelve expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 3, de Junio de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución; en la Disposición derogatoria se deroga la resolución 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, suscrita el 12 de mayo de 2023.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0949-M de fecha 11 de julio de 2023, la Ing. María Villafuerte Quiroz Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), informa que se encuentra asignada la certificación presupuestaria Nro. 443 de la estructura programática 55 00 022 003 730704 0901 202 2003 2215 denominado "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2579-M, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC, autoriza el inicio de proceso del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC, signado con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0981-M de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Villafuerte Quiroz, Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera (E). Expone *"se*

solicita muy cordialmente la revisión de las bases o documentos de licitación (DDLs) y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV", componente Empadronamiento; de la Coordinación Zonal 8-INEC."

Que, mediante Resolución Nro. 038-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1.- *"Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotización (carta de invitación) para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC, signado con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023."*

Que, se cuenta con el documento de Anuncio Especifico de Adquisiciones que tiene como objeto: Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC, Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia se encuentran detallados en el Anexo 6 de las bases de licitación y pueden obtenerse en la dirección que figura a continuación: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/ La Coordinación Zonal 8 INEC invita a potenciales proveedores interesados en brindar dicho servicio, a presentar sus cotizaciones de acuerdo a la Solicitud de Cotización (Carta de invitación) adjunta. Los potenciales proveedores interesados deben considerar el contenido de los párrafos de la Sección III, 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

Que, Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en la página web institucional https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/, el procedimiento de solicitud de cotización (carta de invitación) Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023, cuyo objeto es la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC,

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2667-M, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Econ. Luis Miguel Macias Lindao Miembro de Equipo, convoca a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, del proceso de adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC, a la reunión de preguntas y respuestas, a efectuarse el día 26 de julio de 2023 a las 16h00 en la Oficina 202, sala de reuniones, Edificio De Plata.

Que, mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 038-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC; con la presencia de los siguientes miembros: Econ. Luis Macías, Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Luz Muñoz, Delegada de la unidad requirente; Ing. Ericka Ochoa, Profesional afín al objeto de contratación y Lorena Marcillo, Secretaria del Comité. El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos los miembros, por lo que se instala la reunión. La Secretaria pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados (...).

Que, mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 038-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC; El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo y se constata la presencia de todos los miembros del comité por lo que se instala la reunión; Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1: SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN con RUC: 1719722397001; Oferente Nro. 2: VERGARA SANCHEZ COLOMBIA DE JESUS con RUC: 1301929772001; Oferente Nro. 3: PROTOSCANA S.A. con RUC: 0992757302001 (...).

Que, mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 038-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC. El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos los miembros, por lo que se instala la reunión. Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadro No. 001), una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que ninguno de los oferentes debe convalidar, conforme a lo detallado en los cuadros comparativos (...).

Que, mediante Acta Nro. 004 Calificación de Ofertas de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 038-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC. El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos sus miembros; por lo que se instala la reunión (...).Siguiendo el orden del día, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en las bases de licitación Anexo 4, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que el oferente: • PROTOSCANA S. A. Cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, califica para la presente contratación; Los oferentes: • SANCHEZ TORRES VERONICA DEL CARMEN; • VERGARA SANCHEZ COLOMBIA DE JESUS. No cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto no califican para la presente contratación. (...).

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 038-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 19 de julio de 2023, suscrita por la Coordinadora Zonal 8 INEC. Exponen en sus recomendaciones: "Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV" COMPONENTE EMPADRONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023, al oferente PROTOSCANA S. A. por el monto de USD $ 6.800,00 (Seis Mil Ochocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, desglosados en USD $ 1.005,00 (Un mil cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, para el mantenimiento preventivo; y, USD $ 5.795,00 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, para los mantenimientos correctivos; por ser la oferta económica que cumple con lo solicitado en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato."

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2989-M, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Econ. Luis Miguel Macias Lindao Miembro de Equipo, expone: "Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice adjudicar al oferente PROTOSCANA S. A, por un valor de USD $ 6.800,00 (Seis mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, desglosados en USD $ 1.005,00 (Un mil cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, para el mantenimiento preventivo; y, USD $ 5.795,00 (Cinco mil setecientos noventa y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, para los mantenimientos correctivos, por ser la oferta económica que cumple con todo lo solicitado en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato, conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación"

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2992-M, de fecha 22 de agosto de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, expresa: "*En atención a memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2989-M se autoriza la adjudicación al oferente PROTOSCANA S. A., por un valor de USD $ 6.800,00 (Seis mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, según el informe adjunto, Además se dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato. Proceder de acuerdo a ley y normativa vigente.*"

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización (Carta de Invitación) de Servicios de no Consultoría para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023. Al oferente PROTOSCANA S.A. con RUC: 0992757302001, representado por la señora SANABRIA NARANJO NANCY BEATRIZ , con cédula de ciudadanía 1203628803 por un valor de USD $ 6.800,00 (Seis mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, desglosados en USD $ 1.005,00 (Un Mil Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, para el mantenimiento preventivo; y, USD $ 5.795,00 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, para los mantenimientos correctivos.

Artículo. 2.- Delegar como administradora de contrato al servidor Ing. Cristopher Coello Aguayo, Analista de Tecnologías de Información y Comunicación, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, requerido para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV. Componente de Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8-INEC, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0005-2023.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	29/08/2023	